

PERGAMINO, Agosto 17 de 1993.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Novena Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Agosto de 1993, al considerar el Expte. C-33/93 CENTRO BASKO LAGUN ONAK - Sol. se revea reclamo sobre puesta de bandera Baska en Plazoleta de los Inmigrantes; Anex. Expte. C-49-92.

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Establécese en el MONUMENTO DE LOS INMIGRANTES, ----- ubicado en la Plaza 9 de Julio de la ciudad de Pergamino, la existencia de dos (2) pabellones: BANDERAS DE ESTADO Y BANDERAS DE COLECTIVIDAD.-

ARTICULO 2°.- Autorízase al D.E. para que reglamente requisitos, ----- disposición, distribución, emplazamiento y posterior enarbolamiento de banderas.-

ARTICULO 3°.- Los gastos que demande el emplazamiento e ----- instalación de la bandera respectiva serán sopor-
tados por las entidades y/o grupos de la colectividad
requirente.-


ARTICULO 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efec-
----- tos.-

saludarlo atentamente.-

Hago propicia la oportunidad para

ORDENANZA N° 3336/93.-


DANIEL A. CORONEL
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO